



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 1º de octubre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 111/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 1º/10/98;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 111/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/9/98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Eduardo Jorge Valcaro
Secretario de Turismo y Medio Ambiente

DECRETO N°. 960 Bis
MCC




NORBERTO A. NEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente Municipal N° 391-B/98 Transferencia de concesión Camping Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO

La solicitud de fs. 1 elevada por los Sres. FRANCISCO NESTOR BOTTA y GERARDO DEPPELER a fin de obtener la correspondiente autorización para efectuar la transferencia de la concesión de la Unidad Turística Fiscal denominada "CAMPING MUNICIPAL MAR CHIQUITA", ubicada en el Balneario Parque Mar Chiquita de conformidad a lo previsto en la cláusula décima del convenio oportunamente suscripto;

Que sin perjuicio de establecer mejores condiciones contractuales, que bien podría establecer el Departamento Ejecutivo detalladamente, el eventual cessionario Sr. GERARDO DEPPELER se ha comprometido a abonar la deuda que en concepto de canon mantiene su titular concesionario original de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.831,40) en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que también ha comprometido el Sr. GERARDO DEPPELER la construcción de cuatro (4) bungalows y dos (2) quinchos que estaban pendientes en la concesión otorgada oportunamente al Sr. Botta, agregando a su cometido otros dos (2) quinchos y numerosas mejoras tales como limpieza, relleno, arborización y otras expresadas verbalmente;

Que no obstante el cumplimiento parcial e incumplimiento también parcial del anterior concesionario, sería beneficioso para la comuna viabilizar esta transferencia por cuanto la misma daría ininterrumpida prestación y servicio a dicha Unidad Turística y sus condiciones serían evidentemente muy mejoradas, ya que de lo contrario se generaría un conflicto de apreciaciones -inclusive de índole judicial- con el actual concesionario y pretendido cedente Sr. Francisco Néstor Botta;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la TRANSFERENCIA de la concesión vigente de la Unidad Turística Fiscal denominada "CAMPING MUNICIPAL MAR CHIQUITA" hasta el 21 de diciembre del año 2000 a favor del Sr. GERARDO DEPPELER, DNI 7.534.585, con domicilio en la calle Lisboa 747 de la localidad de Santa Clara del Mar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 28^a del Pliego de Bases y Condiciones (Expte. N° 530-ST/90) y cláusula 10^a del Convenio de fecha 2 de enero de 1991.

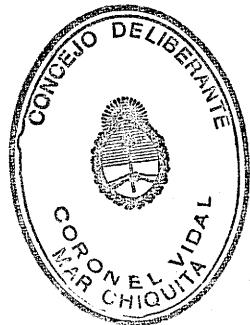
ARTICULO 2º: La autorización conferida quedará condicionada al cumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo de las diligencias necesarias para acreditar la solvencia moral y material del cessionario y garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del convenio de fecha 2 de enero de 1991 además de las que ofrece tomar a su cargo el Sr. Gerardo Deppeler y la instrumentación particular correspondiente.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 111/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE